Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

DE:	**TN. JUAN PABLO AMAYA TORRES** Jefe de Señalización Rio Magdalena(SEMAB)	FECHA:	05/03/2021
PARA:	**TN. GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA** Ordenador del Gasto GINRED3	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe de Señalización Rio Magdalena(SEMAB) , presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984, circunstancia por la cual se expidió e implementó las Resolución 220 de 2012, 415 de 2014, Resolución 0371 de 2015, Resolución 0261 de 2016 y Resolución 346 de 2018 "Por medio de la cual se establecen las tarifas y reglamento de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones".

La Dirección General Marítima – DIMAR, desarrolla actividades científicas y tecnológicas a través de su Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas - CIOH; una de ellas corresponde a las batimetrías en los sectores del Río Magdalena, dentro de los cuales se encuentran Área Marítima y MUZ-X6.

Como antecedente del desarrollo de estas actividades en Barranquilla, la DIMAR desarrolla levantamientos batimétricos periódicos de los diferentes sectores del Río Magdalena a lo largo de 38 km; desde el año 2008 el desarrollo de esta actividad está a cargo de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla.

El CIOH en Barranquilla no cuenta con una embarcación cubierta, con la capacidad de propulsión necesaria y con adaptaciones hidrográficas que responda a las características de la zona a levantar en Bocas de Ceniza, en el Río Magdalena, donde las condiciones meteomarinas son difíciles, por lo que se requiere contratar el servicio de una embarcación tipo remolcador que cumpla con las características antes mencionadas, que esté debidamente tripulada, y que además de brindar transporte, pueda ser usada como plataforma para el desarrollo de los levantamientos hidrográficos, entre otros sectores, en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 2 Desembocadura del Río Magdalena), durante el tiempo necesario para desarrollar los levantamientos de acuerdo a la programación que realice la unidad), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Transporte y apoyo como plataforma mediante un remolcador tripulado, en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Barranquilla, área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena) entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la Dimar.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicio.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las descritas en el anexo "A" del presente Estudio.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	78	11	14	04
F 78111704- SERVICIO DE ALQUILER O LEASING DE EMBARCACIONES MARINAS				

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL por el valor del presupuesto oficial por la modalidad de monto agotable por el sistema de precios unitarios (valor x hora), atendiendo a que resulta conveniente contar con un proveedor que se encargue de la prestación del servicio en el río Magdalena.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

a) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE MERCADO

El análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa: **AQUAMAR S.A.,** siendo esta la única oferta recibida que cumple con las especificaciones de la embarcación para la instalación de los equipos hidrográficos y el personal con el conocimiento adquirido para el desarrollo de los levantamientos en los sectores sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza); Adicional a esto se tomando el precio histórico del estudio de los cuatro últimos años anteriores 2017-2018-2019-2020, Utilizando y verificando el porcentaje de

aumento del valor por hora del servicio arrojando los siguientes resultados acuerdo los requerimientos técnicos mínimos:

Teniendo en cuenta la prestación del servicio en mención, se efectuó indagación y consulta de precios en el mercado, por medio de cotizaciones (ver anexo C) realizadas este año y precios históricos de procesos anteriores, y se promediaron los valores, así:

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2018	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2019	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2020	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2021
SEMAB	Servicio de transporte a través de una embarcación cubierta con su tripulación y capacidades que brinde seguridad y protección de las condiciones meteomarinas tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos, para ser empleado como plataforma de recolección de datos batimétricos, que cuente con adaptaciones Hidrográficas en su casco y a un costado para la instalación del transducer de baja frecuencia acuerdo especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, con el fin de realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza). entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.	$ 407.000 10%	$ 450.000 11%	$ 480.000 6.6%	$ 496.800 3.5%

Como se puede observar el aumento de valor por hora del servicio para el año 2021 no supera el 10%; por lo cual la cotización del año 2021 se encuentra dentro del rango de incremento anual aceptable.

QUIENES COMPRAN: Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co encontrándose que las entidades estatales no han adquirido servicios iguales, no obstante, se relacionan aquellas que adquirieron servicios sobre y para embarcaciones:

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	2239384	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN DIQUE SECO A EMBARCACIONES DE CONTROL DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO O&M MARITIMO	Presentación de oferta	13/09/2020 3:23 PM (UTC -5 horas)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV-45-2020	Contratar el servicio de mantenimiento a las cinco (5) embarcaciones de propiedad de la Defensoría del Pueblo en las diferentes Defensorías del Pueblo Regionales del País de Amazonas, Chocó, Magdalen	Presentación de oferta	14/08/2020 2:38 PM (UTC -5 horas)
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SA-SG-01-2020	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS (2) EMBARCACIONES MENORES PERTENECIENTES AL CUERPO OFICIAL DE BOMBROS DE SAN ANDRÉS ISLA, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL DESEMPEÑO DE LABORES DE ATENCIÓN	Presentación de observaciones	3/08/2020 4:24 PM (UTC -5 horas)
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	SIPBOLS-002-2020	Solicitud de Cotización Motores y Embarcaciones	Presentación de oferta	31/07/2020 10:46 AM (UTC -5 horas)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV-34-2020	Contratar el servicio de mantenimiento a las cinco (5) embarcaciones de propiedad de la Defensoría del Pueblo en las diferentes Defensorías del Pueblo Regionales del País de Amazonas, Chocó, Magdalen	Presentación de oferta	30/07/2020 4:50 PM (UTC -5 horas)
BANCO DE LA REPUBLICA	4300010634	Realizar conferencia "Rutas, embarcaciones y pueblos de mar"	Presentación de oferta	21/07/2020 3:15 PM (UTC -5 horas)
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	PS-232-GINRED4-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR INSPECCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EMBARCACIONES PARTICULARES Y DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES EN MENCIÓN PAR	Presentación de oferta	8/06/2020 5:38 PM (UTC -5 horas)
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	071-GINRED1-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR INSPECCIONES DE VIGILANCIA CONTROL EMBARCACIONES	Presentación de oferta	22/05/2020 11:23 AM (UTC -5 horas)
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTCA	IPMC-DTCA-068-2020	MTO EMBARCACIONES_CGSM	Presentación de oferta	23/04/2020 3:13 PM (UTC -5 horas)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	CD-DTCA-MTO-008-2020	MANTENIMIENTO EMBARCACION - Corales	Presentación de oferta	3/04/2020 4:57 PM (UTC -5 horas)

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios de mantenimiento, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor estimado del contrato será por monto agotable hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 54.400.000,00)** moneda legal, incluidos los gravámenes aplicables, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.

FORMA DE PAGO El pago que el **GINRED3** se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

GINRED-3 pagará el valor del contrato en pagos parciales contra prestación de los servicios dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación en debida forma suscrita por el supervisor designado para el efecto y asignación PAC.

El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

NOTA 1: En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.

Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único

Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Ctal/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
11821	A	05	01	02	007	003	16	SSF	SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	$ 54.400.000.00
TOTAL PRESUPUESTO										$ 54.400.000.00

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACION EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

EVALUACIÓN ECONOMICA: se evaluará la oferta de menor precio por hora, bajo el criterio de **NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**.

La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio que además cumpla con las condiciones de la invitación.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En caso de que se manifieste por alguna parte la presencia de una oferta con precios artificialmente bajos, la entidad procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; si analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna, pero HABILITA o INHABILITA, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar si los proponentes son hábiles para la celebración del contrato de acuerdo a los requerimientos legales, tal verificación se realizará en los documentos jurídicos requeridos en el cuestionario "DOCUMENTOS JURIDICO SECOP II" de la invitación pública, sin perjuicio de lo cual, la entidad verificará lo siguiente:

Requisitos para participar - calidades del oferente

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.

- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas:

- Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:
  - La existencia y representación de la persona jurídica.
  - Identificación y facultades del representante legal.
  - Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
  - Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Se verificará que el objeto social le permita desarrollar el objeto a contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 110, numeral 4 del Código de Comercio.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.

➢ Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural:

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Se verificará que su actividad mercantil esté relacionada con el objeto a contratar.
- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes:

- Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. – Anexo.
  De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones solicitadas en el cuestionario de la invitación pública electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.
Si los documentos de la propuesta son suscritos por apoderado, se verificará la existencia de poder y el cumplimiento de los requisitos legales del mismo.

- Carta de presentación de la oferta- Anexo
- Compromiso Anticorrupción- Anexo

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta (El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

- Certificado del Sistema de medidas correctivas (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

El proponente debe tener experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, cuyo valor sea mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado. Para efectos de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (3): copias de contratos, o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

EVALUACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo N°. 5, el cual constituye la oferta técnica y deberá ser diligenciado en su totalidad, de tal forma que **cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta**.

El oferente deberá anexar la siguiente información:

- La habilitación del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte marítimo.
- Matricula de embarcación
- Permiso de operación

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 6 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción

de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

5.2 GARANTÍAS:

a) GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Está póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

5.5 OTROS ASPECTOS:

5.5.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia esté a cargo de un hidrógrafo de la oficina hidrográfica de Barranquilla:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	OSCAR MANZANARES	SEMAB	1.097.034.917	314 662 40 69	omanzanares@dimar.mil.co

b) ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONOMICO:

La Estructuración técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Jefe de la oficina hidrográfica de Barranquilla, con más de un (01) año de experiencia en el área relacionada, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	JUAN DAVID SANTANA MEJIA	SEMAB	72.284.237	300 486 09 07	jsantana@dimar.mil.co

c) EVALUADOR TÉCNICO ECONOMICO:

Se recomienda que las evaluaciones, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento y viene trabajando hace más 07 años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como oceanógrafo de la oficina hidrográfica de barranquilla.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	JOSE DAVID IRIARTE SANCHEZ	SEMAB	72.343.653	3207364656	jiriarte@dimar.mil.co

d) EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que las evaluaciones, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de GINRED3.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Laura Lamadrid	GINRED3	N/A	3108351036	llamadrid@dimar.mil.co

5.5.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

6. ANEXOS.

6.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
6.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO
6.3 ANEXO C. COTIZACIÓN

Atentamente,

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de Señalización del Rio Magdalena

ESTRUCTURADOR TECNICO ECONOMICO

ANEXO TÉCNICO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
SEMAB	Servicio de transporte a través de una embarcación cubierta con su tripulación y capacidades que brinde seguridad y protección de las condiciones meteomarinas tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos, para ser empleado como plataforma de recolección de datos batimétricos, que cuente con adaptaciones Hidrográficas en su casco y a un costado para la instalación del transducer de baja frecuencia acuerdo especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, con el fin de realizar levantamientos batimétricos en el Rio Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza), entre otros sectores del Rio Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.		

SERVICIOS
Servicio de transporte mediante una lancha cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación del transducer de baja frecuencia, de acuerdo a especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla. La lancha, además debe servir como plataforma para realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena) y debe brindar seguridad y protección ante las condiciones meteomarinas de la zona tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos.

CARACTERÍSTICAS	
MANGA	4 metros
ESLORA	14 metros
PROPULSORES	02
GENERADOR	01
SISTEMA DE COMUNICACIÓN VHF	01
ADECUACIONES PARA EQUIPOS	Montaje para ecosonda Monohaz Montaje para ecosonda Multihaz Soporte para GPS Pantalla de repetidor de video

DESCRIPCION
La lancha deberá contar con las adaptaciones necesarias para la para instalación de 01 transducer monohaz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación y la base para la instalación de la ecosonda multihaz acuerdo las especificaciones de la oficina hidrográfica de barranquilla.
La lancha debe estar diseñada para resistir las condiciones océano atmosféricas que normalmente se presentan en el aérea de Bocas de Ceniza, Rio Magdalena (condición de mar 2-3)
La lancha deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.
La lancha deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda multihaz y montaje, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.
Estar en capacidad de realizar levantamientos batimétricos a los sectores de Mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilometro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del Rio Magdalena), especificamente y demás sectores del Rio Magdalena.
La lancha deberá contar con una tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
La lancha deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima

La lancha deberá tener disponibilidad para realizar maniobras avisadas con 24 horas de anticipación.
El combustible o cualquier otro elemento necesario para la operación o funcionamiento de la lancha serán asumidos por el contratista.
La lancha y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos.

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGO

No.	1.	2
Clase	General	General
Área	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Retrasos en la entrega de productos y actividades del contrato	Retrasos por falta de combustible de la embarcación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	No poder cumplir con el cronograma establecido para los levantamientos
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Calificación	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo Bajo)
Prioridad	d	d
A quien se le asigna?	contratistas	contratistas
Tratamiento/controles a ser implementados	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2
Afecta la ejecución el Contrato	SI	SI
Persona que implementa el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha inicio tratamiento	Recepción estudio previo	Recepción estudio previo
Fecha término tratamiento	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Monitoreo y revisión: Forma de realizar monitoreo	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor a través de	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor a través de
Monitoreo y revisión: Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente	Permanente

ANEXO C
COTIZACIÓN

Aquamar

Barranquilla, febrero 19 de 2021

Sub Oficial Tercero
OSCAR DAVID MANZANARES HERNANDEZ
Hidrógrafo
Oficina Hidrográfica de Barranquilla "SEMAB"
DIMAR
Barranquilla

OFERTA COMERCIAL

De acuerdo con su solicitud, es muy grato para nuestra compañía, presentarle la siguiente Oferta Comercial

Oferta Comercial: Servicio de Transporte y apoyo como plataforma mediante un remolcador tripulado, en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Tarifa Servicio:
- Fletamento embarcación ANTARES: $496.800 Hora o fracción de hora

Notas:
- La embarcación incluye Tripulación, combustible, lubricantes y repuestos.
- Al ingreso a las embarcaciones se debe cumplir las normas de seguridad, emanadas por la tripulación.
- Todas nuestras embarcaciones cuentan con seguro de casco, maquinaria, PANDI - P&I y Gastos médicos de Emergencias.
- El embarque se realiza en el Muelle Aquamar Calle 106 # 90 - 68, Barrio las Flores.
- La hora se contabiliza desde el zarpe de muelles Aquamar hasta su regreso al Muelle Aquamar.

Forma de Pago: Anticipado.

La presente propuesta tiene una vigencia de 15 días.

Esperamos con nuestra propuesta satisfacer plenamente sus requerimientos. Cualquier inquietud adicional será inmediatamente atendida.

Quedamos en espera de sus comentarios.

Atentamente,
William Quiñones
Gerente

VIGILADO SUPERTRANSPORTE